

**ACLARACION A.F.I.P.**

Asunto: IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Decreto N° 860/01. Régimen de retención para las rentas del trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras rentas. Resolución General N° 4.139 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Norma modificatoria y complementaria. Nota aclaratoria.

BUENOS AIRES, 3 de Julio de 2001

En la Resolución General N° 1.035, publicada en la 1° Sección el Boletín Oficial N° 29.681 del día 3 de julio de 2001, se han deslizado errores, según se indican a continuación:

En la página 15:

a) En el punto 10. del artículo 2°:

Donde dice: "... séptimo, octavo y noveno párrafos del artículo 18, ..."

Debe decir: "... séptimo y octavo párrafos del artículo 18, ..."

b) En el Anexo de la mencionada resolución general:

En el concepto "D) Deducción Especial (art. 23, inc. c); art. 79, incisos a), b) y c)", en la columna "IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$":

Donde dice: "2.000.-"

Debe decir: "12.000.-"

Cont.Púb. JOSE NORBERTO DEGASPERI  
SUBDIRECTOR GENERAL  
SUBDIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA IMPOSITIVA  
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA